XVIII. Emitir y validar las certificaciones de los actos y documentos que se generen y obren en los archivos del Colegio, garantizando su legalidad y confiabilidad de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIX. Informar a la Junta Directiva las concesiones, permisos y autorizaciones de todos aquellos asuntos competencia del Colegio;

XX. Establecer los lineamientos normativos que permitan regular las concesiones, permisos y autorizaciones relativas a los asuntos relacionados con el Colegio;

XXI. Establecer lineamientos que regulen la correcta utilización y operación interna del patrimonio por parte de las unidades administrativas del Colegio con base a la normatividad aplicable;

XXII. Formular ante la Junta Directiva para su autorización los lineamientos y factores en los que deberá aplicar una posible condonación de pago por concepto de servicios escolares;

XXIII. Evaluar y validar la condonación de pagos por conceptos de servicios escolares que cumplan con los lineamientos y factores establecidos;

XXIV. Formular al presidente de la Junta Directiva la celebración de sesiones extraordinarias que por causas de fuerza mayor sean necesarias, que contribuyan a garantizar el servicio educativo con fundamento en la normatividad aplicable;

XXV. Regular los protocolos necesarios para garantizar las sesiones extraordinarias de la Junta Directiva; y

XXVI. Las demás que señalen otros ordenamientos legales aplicables y las que determine la Junta Directiva del Colegio.

DIRECCIÓN ACADÉMICA.

Objetivo.

Coordinar y supervisar la organización, del proceso enseñanza-aprendizaje, la integración y aplicación de los planes y programas de estudio, participando en la contratación, promoción, permanencia y formación del personal docente, de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos por la Dirección General; Contribuyendo a la formación académica y al fortalecimiento del perfil de egreso del estudiantado.

Funciones.

I. Supervisar que las propuestas del refrendo de la oferta educativa se estructuren conforme a la normatividad vigente;

II. Verificar que los procesos académicos se realicen de conformidad con la normatividad y disposiciones vigentes emitidas por la ODES;

III. Promover el desarrollo de investigaciones educativas, que permitan identificar necesidades y oportunidades de mejora dentro de la operación u oferta académica del Colegio;

IV. Desarrollar programas dirigidos a elevar la calidad de la educación que se ofrece en el Colegio;

V. Asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de las academias establecidas de conformidad con el modelo educativo vigente;

VI. Implementar las estrategias de seguimiento de los planes y programas de estudio establecidos, así como las actividades docentes;

VII. Desarrollar e implementar estrategias tendientes a incentivar la investigación e innovación científica y tecnológica entre el estudiantado del Colegio;

VIII. Asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades establecidas en el calendario escolar;

IX. Coordinar las estrategias para el seguimiento de los planes y programas de estudio establecidos, así como las actividades docentes;

X. Verificar la correcta aplicación de los instrumentos de supervisión académica realizada en los planteles;

XI. Coordinar los procesos establecidos para la integración de la plantilla docente, conforme a los planes, programas, normas y criterios vigentes;

XII. Integrar y difundir entre el personal directivo y docente del Colegio las políticas, procedimientos y normas, para el cumplimiento de las actividades académicas;

XIII. Proponer y coordinar el programa de capacitación y actualización del personal docente y de apoyo académico;

XIV. Coordinar las estrategias y actividades del proceso de admisión de los aspirantes de nuevo ingreso;

XV. Autorizar el ingreso al Colegio, de estudiantes provenientes de otras Instituciones del mismo nivel educativo;

XVI. Contribuir en la implementación y diseño de los mecanismos que garanticen la permanencia del estudiantado en el Colegio;

XVII. Establecer el proceso de ampliación a la cobertura educativa de conformidad con la normatividad aplicable para tal efecto;

XVIII. Coordinar las actividades del proceso de egreso y titulación de los estudiantes del Colegio;

XIX. Verificar la integración de los indicadores académicos que permitan desarrollar áreas de oportunidad educativa en el Colegio;

XX. Difundir la normatividad establecida con la finalidad de evitar que el personal incurra en deficiencia del servicio o ejercicio indebido de sus atribuciones; y

XXI. Las demás que señalen otros ordenamientos legales aplicables y las que determine la persona titular de la Dirección General.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DOCENTES.

Objetivo.

Fortalecer el desarrollo de las actividades académicas, conforme a las políticas educativas establecidas a nivel nacional, estatal e institucional, así como promover la formación y actualización del personal docente y